



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2025-MDT/GM

El Tambo, 28 de enero del 2025

VISTO:

Documento N° 1245344 y expediente N° 616982, que contiene la solicitud presentada por Leonor Liliana Robles Carvo, donde solicita la ratificación del reconocimiento de la Junta Directiva del **"Comité de Gestión Pro Mejoramiento Vial Pistas y Veredas de las Calles Carhuaquero, Mantaro y Charcani de la Asociación Pro Vivienda APROVITE"**; anexo de Incho, del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con el artículo 113° de la norma antes citada, dispone:

ARTÍCULO 113.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN

El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

1. Derecho de elección a cargos municipales
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
7. Comités de Gestión.

Que, con documento N° 1245344 y expediente N° 616982, la administrada presenta su solicitud de ratificación de reconocimiento de la Junta Directiva del **"Comité de Gestión Pro Mejoramiento Vial Pistas y Veredas de las Calles Carhuaquero, Mantaro y Charcani de la Asociación Pro Vivienda APROVITE"**; anexo de Incho, para tal efecto, adjuntó copia del Acta de Reunión y copia del DNI de cada uno de sus integrantes.

Que, evaluado el documento N° 1245344 y expediente N° 616982, se declara PROCEDENTE la ratificación de la Junta Directiva del **"Comité de Gestión Pro Mejoramiento Vial Pistas y Veredas de las Calles Carhuaquero, Mantaro y Charcani de la Asociación Pro Vivienda APROVITE"**; anexo de Incho, por el periodo de un (01) año computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a los integrantes de la Junta Directiva del **"Comité de Gestión Pro Mejoramiento Vial Pistas y Veredas de las Calles Carhuaquero, Mantaro y Charcani de la Asociación Pro Vivienda APROVITE"** por el periodo de un (01) año, es decir desde el 28 de enero del 2025, hasta el 28 de enero del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LEONOR LILIANA ROBLES CARVO	40618353
VICEPRESIDENTE	RICARDO ALFREDO HERMOSA GUERRA	19849799
SECRETARIO	DIEGO JESUS MORA VILCATOMA	44758446
TESORERO	EFRAIN EMANUEL ALTAMIZA ECHEVARRIA	41111258
VOCAL I	HERMAN LUIS CASTILLO PICO	19911866
VOCAL II	HEVER RICARDO DELGADOVERGARA	40160773
VOCAL III	RODER CAMPOSANO RAMOS	72044976

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Gestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Patricia Jackeline Alcantara Guerrero
GERENTE MUNICIPAL